



SELO CUARTO, VEINTE MA
 RAVEDIE, AÑO DE MIL SETE
 CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Yo el notario de este Real Pro. de la
 Podida de Consequir, Dijo lo aura la
 grado de que dije el primer que
 de otro papel de las que me fue tra
 al canya de En Nos mill me boyer
 Dinos B. de Vense Nos. de la No
 go se es cura suyo quien de falda de
 me dias, lo que por el Med. se ha
 becho presente a la villa, la un
 de los de los señores Don Juan
 de Vence el ma. de, Don Juan
 de fuenca para en En su nombre
 de los de fuenca por quatro me dias
 xan de los de fuenca a la villa
 En Regate de los señores de la
 Campe, En fuerza de lo qual se ha
 ido a lado de N. S. Rector de
 de los de los me dias de los de que a
 Usado auran a la villa de que
 de los de los de fuenca para de
 al canya de los de los de los de
 Dinos = mill En deudas que